



MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° 80018272-3

Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314

VAQUERIA – PARAGUAY

RESOLUCION N° 138/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PROCEDIMIENTO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA ADQUISICION DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 1732 MATRICULA N° F24/1410 UBICADO EN EL DISTRITO DE VAQUERÍA. -----

Vaquería, 29 de agosto de 2025

VISTO: Según el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad sobre la necesidad de la Adquisición de Inmueble por Vía Excepción; y.-----

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los **Artículo 40.-** de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1. Excepciones a la concurrencia autorizada: ...d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.-----

Artículo 85.- "Procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles". Para la adquisición de un inmueble, la convocante deberá utilizar uno de los tipos de procedimientos convencionales o especiales de contratación indicados en la presente Ley, salvo que por razones técnicas o de interés social un inmueble por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, para lo cual se procederá conforme al procedimiento de excepción.-----

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22" en su **Artículo 51** establece: La contratación por razones técnicas solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando exista en el mercado un solo oferente debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, debiendo ser objetivamente acreditadas en todos los casos, y que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la convocante .-----

Que, la Ley 3966/10, establece "**Artículo 51.-** establece entre otras cosas como deberes y atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones".-----

POR TANTO, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE VAQUERIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar el procedimiento del llamado a Licitación por Contratación Directa Vía Excepción para la Adquisición de Inmueble individualizado como Padrón N° 1732 Matricula N° F24/1410 ubicado en el distrito de Vaquería.-----

Art. 2º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.-----




JUAN GABRIEL AGÜERO
SECRETARIO GENERAL




LORENZO DUARTE GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL